

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

**DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:** MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO EN LA CALLE SANTA TERESA DE JESÚS. TOMARES (SEVILLA).

**TIPO DE CONTRATO:** OBRA.

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO:

**Descripción:** Obras que integran el Proyecto de “MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO EN LA CALLE SANTA TERESA DE JESÚS. TOMARES (SEVILLA)”

**Lotes:** No


Se justifica que no procede su licitación en lotes, al tratarse de una única necesidad a resolver, la renovación de las infraestructuras hidráulicas de saneamiento y abastecimiento de dos calles limítrofes, cuya obsolescencia e insuficiencia generan una inadecuada prestación de dichos servicios.

Además, las calles objeto de la actuación se localizan en un área urbana consolidada, donde existen numerosos servicios afectados, por lo que será necesaria la máxima coordinación y rapidez de los trabajos para que el impacto de la ejecución de las obras sea el menor posible para el normal desarrollo y/o soltura de la vida de los vecinos y comerciantes en cuanto a la continuidad en la prestación del servicio, seguridad de transeúntes y residentes, nivel acústico, desvío del tráfico y afección al resto de servicios. Análogamente, existe una determinada zona del trazado de las conducciones de saneamiento que discurren por el interior de dos parcelas municipales en las que se ubican dos centros docentes, por lo que dichos trabajos deben ser ejecutados con la máxima coordinación y rigor para no afectar al desarrollo de la actividad docente.

En este sentido, si bien las obras contemplan diferentes actividades o prestaciones para resolver la única necesidad descrita anteriormente, su realización ha de hacerse de manera simultánea, por lo que su ejecución independiente dificultaría su correcta ejecución, no solo desde el punto de vista técnico, sino además desde el operativo, pues la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, como ha quedado explicado anteriormente, se imposibilitaría por la división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas.

En todo caso, las distintas actividades a desarrollar en la ejecución de las obras tienen una vinculación entre ellas que hace casi imposible su división en lotes, como parte independiente del objeto del contrato, condición ésta que se cumple incluso con aquellas actividades cuya subcontratación se autoriza en el Pliego, por cuanto que las mismas están integradas en el propio desarrollo de las obras, y no resulta viable su realización independiente, más aun teniendo en cuenta la máxima coordinación necesaria y rapidez de los trabajos para minimizar el impacto de la ejecución de las obras en la vida cotidiana de los vecinos y comerciantes.

Por otro lado, se señala que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YlNYuoXoXDA9YmqZXgfG5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rodríguez Delgado	Firmado	06/08/2018 13:16:28	
	Ramón Martín Tejedor	Firmado	06/08/2018 13:12:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/YlNYuoXoXDA9YmqZXgfG5w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/YlNYuoXoXDA9YmqZXgfG5w==</a>			



## 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

La necesidad a cubrir por el presente contrato es la ejecución de las obras contenidas en el proyecto "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO EN LA CALLE SANTA TERESA DE JESÚS. TOMARES (SEVILLA)", previsto en el Plan General de Infraestructura Hidráulica 2018-2019 de ALJARAFESA, en el que se definen las obras de renovación de las infraestructuras hidráulicas de saneamiento y abastecimiento de la calle Santa Teresa de Jesús de Tomares, cuya obsolescencia e insuficiencia generan una inadecuada prestación de dichos servicios públicos esenciales. En concreto, la red de saneamiento/drenaje urbano en esta calle presenta problemas de capacidad hidráulica ante episodios de lluvia de cierta intensidad; al igual que la red de distribución de abastecimiento muestra numerosos problemas de averías debido a la edad de los materiales que la componen. Conjuntamente, tanto las acometidas de saneamiento y abastecimiento requieren su adaptación a normativa, por lo que se renovarán igualmente.

## 3.- VALOR ESTIMADO:

El presente contrato tiene un valor estimado de **CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS, (402.620,28 €, IVA EXCLUIDO)**.

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** Para el cálculo del valor estimado se han seguido tanto la metodología establecida en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley de Contratos aprobado por RD 1098/2001 (RGLCAP), como las previsiones del artículo 101 de la Ley 9/2017.

**Sujeto a regulación armonizada:** NO

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:


### DESGLOSE:

**Presupuesto (IVA excluido):** TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIEIS EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS **(335.516,90 €, IVA EXCLUIDO)**.

**IVA:** SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS **(70.458,55 €)**.

**Tipo:** 21 %.

**Presupuesto base de licitación:** El presupuesto total es de **CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (405.975,45 €, IVA INCLUIDO)**, siendo el importe del presupuesto sin IVA de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIEIS EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS (335.516,90 €) y siendo el importe del IVA, según el porcentaje indicado, de SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (70.458,55 €).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YlNYuoXoXDA9YmqZXgfG5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rodríguez Delgado	Firmado	06/08/2018 13:16:28	
	Ramón Martín Tejedor	Firmado	06/08/2018 13:12:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/YlNYuoXoXDA9YmqZXgfG5w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/YlNYuoXoXDA9YmqZXgfG5w==</a>			

**5.- PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución será de **SEIS (6) MESES**, a partir de la fecha indicada en el Acta de replanteo.

**6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITADOR:**

**a) Medios alternativos de justificar la solvencia técnica:**

1. Acreditando la Clasificación de Contratistas del Estado en los epígrafes siguientes:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA	
		RD 1098/2001	RD 773/2015
E	1	c	2
G	6	b	1

2. Aportando la siguiente documentación, para cada lote ofertado:


- Relación de obras de ejecución de conducciones de saneamiento y alcantarillado en áreas urbanas consolidadas, con diámetros superiores a 600 mm para la evacuación y transporte de aguas residuales y pluviales, incluyendo las instalaciones accesorias necesarias (acometidas, pozos de registro, imbornales, etc.).
- Relación de obras de ejecución de conducciones de polietileno de alta densidad para el abastecimiento y distribución de agua potable a la población en áreas urbanas consolidadas, incluyendo las instalaciones accesorias necesarias (acometidas, válvulas, contadores, etc.).

En ambos casos, deberán ser obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco (5) años.

- Certificados de buena ejecución de los contratos referidos anteriormente, debiendo aportarse un mínimo de cinco (5) para cada una de las especialidades de obras hidráulicas. Estos certificados deberán ser emitidos por el Organismo, público o privado, promotor o beneficiario de los trabajos declarados; y suscritos por responsable del mismo, así como por la dirección facultativa de las obras.
- Certificado de la Seguridad Social en el que conste el número medio anual de plantilla considerando los tres (3) últimos años.

**b) Medios alternativos de justificar la solvencia económica:**

1. Acreditando la Clasificación en los epígrafes anteriormente referidos.
2. Acreditando que el saldo de los Fondos Propios, analizados a través del Patrimonio Neto, sean positivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Dicho volumen anual deberá alcanzar un importe igual o superior al indicado en el anuncio de licitación como presupuesto de licitación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YlNYuoXoXDA9YmqZXgfG5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rodríguez Delgado	Firmado	06/08/2018 13:16:28	
	Ramón Martín Tejedor	Firmado	06/08/2018 13:12:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/YlNYuoXoXDA9YmqZXgfG5w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/YlNYuoXoXDA9YmqZXgfG5w==</a>			

**8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. VALORACIÓN:** Los criterios de adjudicación propuestos para el presente procedimiento abierto de licitación son dos, ambos valorables de forma automática mediante cifras o porcentajes, siendo el total de puntuación de 100.

**1. Valoración Económica. (Hasta 80 puntos).** Para evaluar el criterio económico se sigue un criterio minimizado: a menor precio, mejor oferta. La puntuación correspondiente a la valoración económica de cada oferta presentada se calculará conforme a la aplicación de los siguientes criterios sobre los precios de las ofertas:

- A la proposición de menor cuantía (importe en euros) se le asignarán  $V_{max}$  puntos.
- A las proposiciones concordantes con la cuantía media (media de las ofertas admitidas) se les asignarán  $0,7xV_{max}$  puntos.
- A las proposiciones concordantes con el presupuesto tipo de licitación se les asignarán 0 puntos.
- A las proposiciones cuya cuantía esté comprendida entre la menor cuantía y la cuantía media, se le asignarán los puntos que resulten de la interpolación lineal entre la menor cuantía, a la que se asignan  $V_{max}$  puntos, y la cuantía media, a la que se asignan  $0,7xV_{max}$  puntos.
- A las proposiciones cuya cuantía esté comprendida entre la cuantía media y el presupuesto de licitación se les asignará la puntuación que resulte de la interpolación lineal entre la cuantía media, a la que se asignan  $0,7xV_{max}$  puntos, y la proposición coincidente con el presupuesto tipo de licitación, al que se le asignan 0 puntos.

**2. Ampliación período de garantía. (Hasta 20 puntos).** Se valorará la ampliación del período de garantía previsto en el Pliego, de la siguiente forma:

- Plazo de garantía igual al previsto en el Pliego: 0 puntos.
- Ampliación plazo de garantía: se asignarán uno con veinticinco (1,25) puntos por cada mes de ampliación del plazo de garantía de la obra, hasta un máximo de dieciséis (16) meses de ampliación (que supondría un plazo de garantía total de veintidós (22) meses) con respecto al plazo de garantía exigido, que obtendría los 20 puntos. A tal efecto se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = 1,25 \times N_i$$

, siendo:

$P_i$ = Puntos obtenidos por la oferta  $i$  por ampliación del periodo de garantía.


$N_i$ = Número de meses de ampliación sobre el plazo de garantía mínimo previsto en Pliego (6 meses) de la oferta  $i$ .

**JEFE DEL SERVICIO DE INGENIERÍA  
Y PLANIFICACIÓN HIDRAÚLICA.**

**V.º B.º, DIRECTOR-GERENTE.**

**Fdo.: Ramón Martín Tejedor.**

**Fdo.: Pedro Rodríguez Delgado.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YlNYuoXoXDA9YmqZXgfG5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rodríguez Delgado	Firmado	06/08/2018 13:16:28	
	Ramón Martín Tejedor	Firmado	06/08/2018 13:12:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/YlNYuoXoXDA9YmqZXgfG5w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/YlNYuoXoXDA9YmqZXgfG5w==</a>			